



ANEXO A.- PLAN DE PAGOS

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CPS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CELEBRADO EL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo previsto en el antecedente VII del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios formalizado el 31 de diciembre de 2018, las partes están de acuerdo en formalizar un esquema de pagos a favor de "Veolia Bajío" y a cargo del "Ayuntamiento", a fin de disminuir el saldo insoluto generado a partir del mes de octubre de 2014, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe incluido IVA
Saldo Facturado al 31 de agosto de 2018	314,946,776.65
Obra no facturada	21,434,573.11
Total	336,381,349.76

Las partes acuerdan llegar a un monto de quita de la siguiente forma:

Quita	Importe
Importe objetado por el Ayuntamiento*	58,813,786.13
Obra no facturada	21,434,573.11
Quita adicional	18,723,741.03
Reducción de inversiones**	40,480,000.00
Total de quita	139,452,100.27

*"Veolia Bajío" entregará al Ayuntamiento una nota de crédito por el importe objetado prorrateado por 36 meses a medida que se va dando el cumplimiento de los pagos.

** Corresponde a \$23'238,000.00 a diciembre 2018 y \$17'242,000.00 de los años venideros.

1



Por lo anterior, el saldo a pagar a favor de "Veolia Bajío" es la cantidad de \$196,929,249.50 (Ciento noventa y seis millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), los cuales se liquidarán en la presente administración de acuerdo a un Plan de Pagos, el cual podrá ajustarse únicamente en cuanto a los montos parciales, sin variar el importe al finalizar el plazo al año 2021 de acuerdo con lo siguiente:

No	Mes	Pago	No	Mes	Pago
1	dic-18	\$6,000,000.00	18	may-20	\$4,000,000.00
2	ene-19	\$3,000,000.00	19	jun-20	\$4,000,000.00
3	feb-19	\$3,000,000.00	20	jul-20	\$4,000,000.00
4	mar-19	\$3,000,000.00	21	ago-20	\$4,000,000.00
5	abr-19	\$3,000,000.00	22	sep-20	\$4,000,000.00
6	may-19	\$3,000,000.00	23	oct-20	\$4,689,787.65
7	jun-19	\$3,000,000.00	24	nov-20	\$4,689,787.65
8	jul-19	\$3,000,000.00	25	dic-20	\$4,689,787.65
9	ago-19	\$3,000,000.00	26	ene-21	\$19,821,585.34
10	sep-19	\$3,000,000.00	27	feb-21	\$4,689,787.65
11	oct-19	\$4,000,000.00	28	mar-21	\$4,689,787.65
12	nov-19	\$4,000,000.00	29	abr-21	\$4,689,787.65
13	dic-19	\$4,000,000.00	30	may-21	\$4,689,787.65
14	ene-20	\$14,000,000.00	31	jun-21	\$4,689,787.65
15	feb-20	\$4,000,000.00	32	jul-21	\$4,689,787.65
16	mar-20	\$4,000,000.00	33	ago-21	\$4,689,787.65
17	abr-20	\$4,000,000.00	34	sep-21	\$4,689,787.66
Total					162,409,249.50

Correspondiendo por tal motivo un pago inicial por concepto de primer abono por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) el cual será pagadero a más tardar el 4 de enero del 2019, debiendo estar al corriente en los pagos del servicio corriente al mes de diciembre del 2018.



Por lo anterior, resta un saldo pendiente de pago equivalente a \$34,520,000.00 (Treinta y cuatro millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al importe previsto para la inversión en celdas, de acuerdo con el Anexo 15 del presente convenio modificatorio, en cuyo caso, estas inversiones quedarán a cargo del "Ayuntamiento" durante los ejercicios fiscales 2019 por la cantidad de \$17,400,000.00 (Diecisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y 2021 por la cantidad de \$17,120,000.00 (Diecisiete millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, en caso de que el "Ayuntamiento" decidiera no ejecutar por cuenta propia dicha inversión en cualquiera de los dos ejercicios fiscales, lo comunicará por escrito a "Veolia Bajío" con una anticipación de por lo menos 90 días anteriores a la fecha en que se tenga que realizar la inversión, con la finalidad de que dichos importes sean entregados directamente a esta última, a efecto de que dichas obras se ejecuten en tiempo y forma.

Para tal efecto, en caso de que el "Ayuntamiento" decidiera de que dicha inversión sea ejecutada directamente por parte de "Veolia Bajío", esta última otorgará una quita a dichos importes equivalente al 30% de acuerdo con lo siguiente:

Año	A cargo del "Ayuntamiento"	A cargo de "Veolia Bajío"
Abril 2019	17,400,000.00	12,180,000.00
Enero 2021	17,120,000.00	11,984,000.00

Adicionalmente el Ayuntamiento se compromete a realizar el pago equivalente en un plazo no mayor a 30 días posteriores conforme al cronograma de inversión establecido en el Anexo 15.



Para los efectos de lo anteriormente señalados, se entenderá por Celda: Celda de disposición final de residuos según lo establecido en el resolutivo IHNE/DG/000552/07 y en la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Las Partes están de acuerdo que en caso de incumplimiento del "Ayuntamiento" por tres o más ocasiones del Plan de Pagos o de las compensaciones por inversión establecidos en el presente Anexo, la quita otorgada quedará retroactivamente sin efectos, y por lo tanto, el "Ayuntamiento", quedará obligado a pagar la totalidad del saldo insoluto, con excepción del importe objetado y el importe denominado reducción de inversiones; descontando las cantidades que se hubieren cubierto al amparo del presente Plan de Pagos.

CONTENERIZACIÓN.- Las partes acuerdan que "Veolia Bajío" invertirá hasta un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales a lo previsto en el Programa Anual de Inversiones previsto en el Anexo 15, en un plan de contenerización y/o campaña de comunicación para propiciar la misma, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, contados a la firma del presente instrumento, de forma mensual "Veolia Bajío" deberá presentar el soporte documental que permita evidenciar que se realizó dicha inversión. Todo lo anterior dentro del plan de mejora integral del servicio consensuado con el "Ayuntamiento".

Dicha campaña de contenerización consiste en aportar el número de contenedores apropiados por cada una de las zonas determinadas por "Veolia Bajío" en coordinación con el "Ayuntamiento", con las características propias del sector y la experiencia de "Veolia Bajío"; y por lo que hace a la campaña de comunicación, la misma consiste en una serie de materiales publicitarios que tuvieran como intención dar a conocer a la población la forma para utilizar los contenedores y la ubicación que van a tener.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ANTIGUO TIRADERO (BASURERO ACTUAL) Y DEL RELLENO SANITARIO. "Veolia Bajío" conforme al acuerdo llegado con el "Ayuntamiento", se compromete a realizar y a entregar a este último



por una única ocasión y en un término no mayor al 31 de diciembre del 2019, estudios y proyecto ejecutivo de acciones complementarias de saneamiento que comprenda el ANTIGUO TIRADERO (BASURERO ACTUAL) y del RELLENO SANITARIO

PAGOS ANTICIPADOS.- Las partes reconocen desde este momento en que el "Ayuntamiento" podrá anticipar en todo o en parte, las mensualidades previstas en el calendario de pagos a que hace referencia Plan de Pagos anterior, ya sea con recursos propios o provenientes de cualquier otra fuente, situación que reconoce "Veolia Bajío" y sus obligadas solidarias "Veolia Residuos Norte" y "Veolia Tuxtla", para efecto de aplicar un descuento por pago anticipado equivalente a una tasa equivalente al 11.84% anual, respecto del saldo insoluto existente a la fecha determinada para realizar el pago anticipado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{Pi}{(1.009369)^n}$$

Donde:

PA = Pago Anticipado

Pi= Pago del mes que se anticipa

n= número de mes de pago que se anticipa – número de mes en que se realiza el pago

DESCUENTOS.- De conformidad con lo previsto en el Convenio Modificatorio al CPS, las deficiencias en conservación, mantenimiento y reposiciones de infraestructura, equipo y maquinaria que sean detectadas por el "Ayuntamiento" durante la operación, deberán ser corregidas por "LA EMPRESA" en un plazo de 30 días, en caso contrario y cuando estas sean imputables a "LA EMPRESA", el "Ayuntamiento" procederá hacer efectivas las garantías que le corresponden a "LA EMPRESA" en los términos de este contrato y/o a realizar los descuentos con



cargo a la contraprestación y/o al saldo pendiente de pago, hasta por el monto que resulte equivalente para llevar a cabo la substanciación de dichas deficiencias en conservación, mantenimiento y reposiciones de infraestructura, equipo y maquinaria que sean detectadas.

PRESUPUESTACIÓN.- El "Ayuntamiento" se compromete a realizar, en el marco de su competencia y en estricto apego a las leyes que rijan su actividad presupuestaria, todos los actos y las gestiones que sean precisos para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en todos los presupuestos de egresos de ejercicios fiscales de la presente administración municipal, se incluyan las partidas presupuestales que contemplen las erogaciones suficientes para liquidar oportunamente los pagos establecidos en el Plan de Pagos.

PRELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO.- Los pagos realizados por el "Ayuntamiento" serán aplicados conforme a la siguiente prelación:

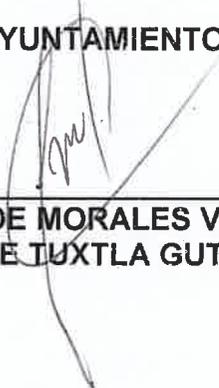
- 1.- A la contraprestación por el servicio adeudado en el mes corriente.
- 2.- A los pagos establecidos en el Plan de Pagos.

De igual forma, las partes están de acuerdo en que, siempre que el "Ayuntamiento" haya dado cumplimiento a sus obligaciones de pago en términos del presente convenio y su Anexo "A", y se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago que efectivamente le corresponda recibir a "Veolia Bajío" por la prestación del servicio en el periodo de que se trate, el "Ayuntamiento" podrá, sin mayor responsabilidad, ni pago adicional, aplicar lo previsto en la cláusula Trigésima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios con independencia de cualquier otra disposición establecida al efecto y se



municipalizará el equipo y bienes utilizados en la prestación del servicio por parte de "Veolia Bajío", aun incluso, de manera previa a la conclusión de la vigencia originalmente pactada para el CPS.

POR EL "AYUNTAMIENTO":



C. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



C. KARLA BURGUETE TORRESTIANA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ
ZORRILLA RABELO
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO

POR "VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.":



C. THOMAS JEAN-MARIE RENARD
REPRESENTANTE LEGAL

VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.



C. SARITA ALEXANDRA MAZUERA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.



POR "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS":

C. THOMAS JEAN-MARIE RENARD
REPRESENTANTE LEGAL

VEOLIA RESIDUOS NORTE, S.A. DE C.V.

C. THOMAS JEAN-MARIE RENARD
REPRESENTANTE LEGAL

VEOLIA RESIDUOS TUXTLA, S.A. DE C.V.

C. SARITA ALEXANDRA MAZUERA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

VEOLIA RESIDUOS NORTE, S.A. DE C.V.

C. SARITA ALEXANDRA MAZUERA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

VEOLIA RESIDUOS TUXTLA, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO A.- PLAN DE PAGOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CPS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CELEBRADO EL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

